

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF**

**Quito, D.M., 08 de junio de 2022**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio - EPN-TECH EP

Señor Magíster  
Marco Antonio Cazco Cazco  
Compraspublicas@tech.epn.edu.ec

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. EPN-TECH-GG-2022-0096 de 11 de abril de 2022, mediante el cual la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional – EPN-TECH EP solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP la determinación de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

**1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:**

El artículo 3 de la Resolución de Constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional – EPN-TECH EP, determina que es objeto de la empresa “(...) *la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obra y la prestación de servicios, la consultoría especializada, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la EPN, y con la EPN mismo que le sean encargados por sugerencia del Rector y aprobación del Consejo Politécnico (...)*”.

**2. FUNDAMENTOS DE HECHO:**

La **Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional –EPN-TECH EP** fue creada mediante Resolución de Constitución, Organización y Funcionamiento aprobada por el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2014.

El 11 de febrero del 2017, con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0392-OF, el Servicio Nacional de Contratación Pública emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio. Con oficio Nro. EPN-TECH EP-GG-0672017 de 21 de marzo de 2017, la EPN-TECH EP dio respuesta al requerimiento del SERCOP.

Con documentos Nro. EPN-TECH-GG-ME-2021-0186, EPN-TECH-GG-ME-2021-0200, EPN-TECH-GG-OF-2021-0191 y EPN-TECH-GG-OF-2021-0229 de 14 de septiembre, 22 de octubre, 11 de noviembre y 23 de diciembre de 2021, respectivamente, la EPN-TECH EP solicitó al SERCOP la **determinación** de Giro Específico del Negocio. Este Servicio Nacional dio respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF de 03 de febrero de 2022.

Mediante oficio Nro. EPN-TECH-GG-2022-0096-O de 11 de abril de 2022 la EPN-TECH EP solicitó al SERCOP la **determinación** de Giro Específico del Negocio.

**3. NORMATIVA APLICABLE:**

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscriba pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]* El régimen especial previsto en este numeral

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF**

**Quito, D.M., 08 de junio de 2022**

*para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]*

El artículo 4 de la LOSNCP, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP-, entre otros los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia.

El número 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-, establece que, se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público, de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNC, prescribe que: *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el número 9 del artículo 10, atribuye al SERCOP las facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Reglamento General a la LOSNCP, en su artículo 7 y Disposición General Cuarta; por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Edición Especial 245, de 29 de enero de 2018, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo”*.

El artículo 426 de la Codificación, señala que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: “[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF**

**Quito, D.M., 08 de junio de 2022**

*empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo”.*

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

**4. RESOLUCIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:**

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-008-2022 de 06 de mayo de 2022 y el Perfil de Riesgos de mayo de 2022, respectivamente; y la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en Acta de sesión ordinaria de 31 de mayo de 2022; me permito manifestar:

La EPN-TECH EP es una empresa pública creada con el fin de promover la relación de la EPN con la sociedad a través de la prestación de servicios que aporten a la investigación, al desarrollo y a la transferencia tecnológica. Conforme el estatuto de la empresa, estos servicios no se limitan a un ámbito en específico, sino que puede proveer servicios en general, para lo cual afirma que requiere contratar diversas actividades y subactividades para llegar al producto final, afirmando que Giro Específico del Negocio es una herramienta necesaria para que se pueda contratar estos servicios “de una manera ágil y eficaz” y de esta manera complementar los servicios principales que serán ofertados por la EPN-TECH EP.

En relación a la ejecución de obras, y según lo expuesto por la empresa, dependiendo de la naturaleza de cada proyecto y las requerimientos de sus clientes debe adquirir materia prima, materiales con características específicas o contratar estudios técnicos especializados, acorde a los tiempos establecidos y evitar retrasos que desemboquen en multas y pérdida de oportunidades frente a su competencia privada.

En este sentido, es importante considerar que la EPN-TECH EP debe responder a la demanda del mercado y que, si bien las obras se ejecutan por fases o etapas, debe responder a lo demandado por el contratante, es decir que las características de cada proyecto son diferentes y por ende también los plazos de ejecución, por lo que la contratación de bienes y/o servicios no puede ser planificada de manera previa a la firma de un contrato.

En relación a los siguientes CPC solicitados y con base en los justificativos remitidos por la EPN-TECH EP se considera que corresponden a bienes y servicios directamente relacionados a la operación de la empresa e indispensables para la continuidad de sus procesos y por ende asegurar el cumplimiento de su objeto social, además de que les aportaría competitividad frente a otras empresas. Por lo cual se **aprueba** la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio de la EPN-TECH EP para los siguientes CPC, descripción del producto y objeto de contratación conforme el siguiente detalle:

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
1	153200015	AGREGADOS PETREOS	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS PARA CONSTRUCCIÓN, READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

2	1533000110	MEZCLA ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA INFRAESTRUCTURA VIAL
3	153300017	EMULSION ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA PARA INFRAESTRUCTURA VIAL
4	315200111	PISO FLOTANTE	ADQUISICIÓN DE PISO FLOTANTE PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
5	316000011	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	ADQUISICIÓN DE VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
6	316000012	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	ADQUISICIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
7	316000111	PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES DE MADERA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES DE MADERA PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
8	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
9	354902412	ADITIVO PARA HORMIGON	ADQUISICIÓN DE ADITIVO PARA HORMIGON PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
10	363201011	TUBOS DE PVC	ADQUISICIÓN DE TUBOS DE PVC PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
11	363201021	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ALCANTARILLADO	ADQUISICIÓN DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ALCANTARILLADO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
12	373500011	LADRILLOS DE CONSTRUCCION	ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DE CONSTRUCCION PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
13	373700216	PORCELANATO Y CERAMICA DE PISO	ADQUISICIÓN DE PORCELANATO Y CERAMICA DE PISO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
14	373700217	BALDOSA	ADQUISICIÓN DE BALDOSA PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
15	374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

16	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	ADQUISICIÓN DE HORMIGON PREMEZCLADO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
17	375300016	GYPSSUM	ADQUISICIÓN DE GYPSSUM PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
18	375400011	BLOQUES Y LADRILLOS DE CEMENTO	ADQUISICIÓN DE BLOQUES Y LADRILLOS DE CEMENTO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
19	375700017	ACCESORIOS PARA TUBERIA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERIA PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
20	4126200117	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO	ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
21	4126200119	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO PREGALVANIZADO	ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO PREGALVANIZADO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
22	4126200120	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO, SISTEMA DUPLEX	ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO CON RECUBRIMIENTO, SISTEMA DUPLEX PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
23	4126200123	PERFILES DE ACERO SOLDADOS GALVANIZADO EN CALIENTE	ADQUISICIÓN DE PERFILES DE ACERO SOLDADOS GALVANIZADO EN CALIENTE PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
24	412650111	ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION	ADQUISICIÓN DE ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
25	412740021	TUBERIA GALVANIZADA	ADQUISICIÓN DE TUBERIA GALVANIZADA PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
26	4127500120	TUBERIA SOLDADAS O REMACHADAS DEL TIPO UTILIZADO PARA OLEODUCTO O GASODUCTOS, CON SECCIONES INFERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, CUYO DIAMETRO EXTERIOR NO EXCEDA DE 406.4 MM, DE HIERRO O ACERO	ADQUISICIÓN DE TUBERIA SOLDADAS O REMACHADAS DEL TIPO UTILIZADO PARA OLEODUCTO O GASODUCTOS, CON SECCIONES INFERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, CUYO DIAMETRO EXTERIOR NO EXCEDA DE 406.4 MM, DE HIERRO O ACERO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
27	412771211	TUBERIA Y ACCESORIOS CONDUIT	ADQUISICIÓN DE TUBERIA Y ACCESORIOS CONDUIT PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
28	421900019	MATERIALES DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

29	462130018	PATCH PAD	ADQUISICIÓN DE PATCH PAD PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
30	463400018	CABLE FLEXIBLE DE COBRE CON UN VOLTAJE DE HASTA 50 V, CALIBRE 18 AWG	ADQUISICIÓN DE CABLE FLEXIBLE DE COBRE CON UN VOLTAJE DE HASTA 50 V, CALIBRE 18 AWG PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
31	463400024	CABLE MONOMODO 2 FIBRAS PARA PATCH CORDS	ADQUISICIÓN DE CABLE MONOMODO 2 FIBRAS PARA PATCH CORDS PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
32	463400027	OTROS CABLES DE FIBRA OPTICA	ADQUISICIÓN DE OTROS CABLES DE FIBRA OPTICA PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
33	511400012	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
34	611190012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS N.C.P., MATERIAS PRIMAS VEGETALES	ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS N.C.P., MATERIAS PRIMAS VEGETALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
35	611290011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P., PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Sin perjuicio de lo expuesto y con base a la información remitida por la EPN-TECH EP, en relación con los siguientes CPC se considera que pueden ser contratados a través de otros procedimientos de contratación y no se ha demostrado la pérdida de competitividad en el mercado al realizar procedimientos diferentes a este Régimen Especial. Por lo cual **se niega** la solicitud de determinación de los siguientes códigos CPC, su descripción del producto y objeto de contratación, conforme lo detallado:

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
1	873900011	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
2	542100018	ASFALTADO DE VIAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASFALTADO DE VIAS PARA INFRAESTRUCTURA VIAL
3	5429003110	INSTALACION DE SISTEMAS DE PROTECCION PARA BOMBAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS DE PROTECCION PARA BOMBAS PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

4	542900317	INSTALACION Y MONTAJE DE TABLEROS Y PANELES ELECTRONICOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION Y MONTAJE DE TABLEROS Y PANELES ELECTRONICOS PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
5	542900319	MONTAJE, INSTALACION, PRUEBAS, CAPACITACION Y PROVISION DEL SISTEMA DE DETECCION	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACION, PRUEBAS, CAPACITACION Y PROVISION DEL SISTEMA DE DETECCION PARA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS
6	962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, SEMINARIOS, CONGRESOS PARA ENTIDADES, EMPRESAS, INSTITUCIONES
7	831420011	ELABORACION (ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION) DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	CONTRATACIÓN PARA LA GESTION DE RECURSOS INFORMATICOS DE INSTITUCIONES SOBRE SISTEMAS DE INTEGRACION DE HARDWARE, SOFTWARE, SEGURIDAD INFORMATICA
8	831110951	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ENSAYO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA ENTIDADES, INSTITUCIONES, EMPRESAS
9	813000011	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL.	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CENTROS DE INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION PARA PROYECTOS QUE PARTICIPA EPN TECH
10	813000012	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA PARA ENTIDADES, INSTITUCIONES, EMPRESAS
11	352901091	INSUMOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACION

La **EPN-TECH EP** deberá utilizar los CPC conforme la descripción del producto y el objeto de la contratación expresamente aprobados por este Servicio Nacional, bajo ningún parámetro se utilizarán los CPC para otras descripciones de producto y otros objetos que no sean los aprobados en el presente pronunciamiento, caso contrario la entidad incurriría en la responsabilidad determinada en el artículo 99 de la LOSNCP.

La **EPN-TECH EP** remitirá todos los expedientes y anexos de los procesos de contratación pública realizados bajo Giro Específico del Negocio, a la Dirección de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, **cada seis meses**.

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF**

**Quito, D.M., 08 de junio de 2022**

Así mismo, es necesario señalar que la contratación de los CPC aprobados mediante Giro Específico del Negocio en **lo único que difiere del procedimiento común es en la fase precontractual**; toda vez que, para la etapa preparatoria, contractual y de ejecución, se regirán en lo determinado en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa conexas emitida por el SERCOP.

La **EPN-TECH EP** deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, como son el de **conurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana, transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público**. De esta manera, los procedimientos que se lleven a cabo a través del Giro Específico del Negocio deberán garantizar la competencia y concurrencia, por lo cual, será responsabilidad de la entidad contratante el cumplimiento de este parámetro para la aplicación de dicho Giro.

La **EPN-TECH EP** se sujetará a lo establecido en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNC, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente y de la determinación aprobada por este Servicio Nacional. Para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días**. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link: [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento\\_Giro-Espec%C3%ADfico\\_Negocio.doc](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc). De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP, en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto y que se establece en este oficio.

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio **no exime** a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores –RUP–, ni de la realización de contrataciones por selección y con proveedores confiables y competitivos.

Además, la **EPN-TECH EP** dará estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, así como lo establecido en el antepenúltimo inciso del artículo 3 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que establece “(...) *Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de “Régimen Especial” o publicar a través de la herramienta “Publicación” en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.*” (El subrayado me pertenece).

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes*”.

Cabe aclarar que, a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC, descripción del producto y objeto de contratación otorgados mediante el presente oficio.

Se le previene a la entidad que, de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, así como las entidades de control, en ejercicio de sus atribuciones tomarán las acciones legales pertinentes, al amparo del artículo 15 de la LOSNCP.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0316-OF

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

De la misma manera, se debe indicar que la entidad contratante para la aplicación del Giro Específico del Negocio deberá considerar, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 25.1 de la LOSNCP, la incorporación de producción ecuatoriana en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la entidad contratante a través de Giro Específico del Negocio.

Por otra parte, se menciona a la entidad contratante que, con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP, este Servicio remitirá a la Contraloría General del Estado, los oficios en los que consta la autorización del uso de este Régimen Especial con el fin de que ese ente de control realice las acciones que correspondan.

En cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LOSNCP, la entidad contratante y sus servidores que intervengan serán responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública a través del Giro Específico del Negocio conforme las disposiciones contenidas en el presente documento; y observar las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM  
**DIRECTORA GENERAL**

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2022-4549-EXT

Copia:

Señor Abogado  
Luis Alberto Andrade Polanco  
**Subdirector General**

Señor Economista  
Diego Renán Benavides Huera  
**Director de Estudios de Contratación Pública**

Señorita Economista  
Patricia Gabriela Velásquez Cruz  
**Analista de Estudios de Contratación Pública 2**

Señora Licenciada  
María del Carmen Montalvo Sosa  
**Asistente de Supervisión de Procedimientos**

pv/db/la

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

**Asunto:** EMPRESA PÚBLICA EPN-TECH EP. ENVIA RESPUESTA  
SERCOP-DNEI-2021-0085-OF

Magister

Patricio Roberto Tadeo Tadeo

**Gerente General Subrogante**

**EMPRESA PÚBLICA EPN-TECH EP**

Ptadeo@tech.epn.edu.ec

De mi consideración:

En atención a los documentos Nro. EPN-TECH-GG-ME-2021-0186 de 14 de septiembre de 2021, EPN-TECH-GG-ME-2021-0200 de 22 de octubre de 2021, EPN-TECH-GG-OF-2021-0191 de 11 de noviembre y EPN-TECH-GG-OF-2021-0229 de 23 de diciembre de 2021, mediante los cuales la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional **EPN-TECH EP** solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP la determinación de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

### **1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:**

La Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional EPN - TECH E.P., fue creada mediante Resolución Nro. 328 de 26 de junio de 2014 aprobada por el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional, en la cual se emitió la constitución, organización y funcionamiento de la Empresa, como una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria y financiera.

El artículo 3 del Estatuto constitutivo, determina que el objeto de la EPN-TECH EP es “(...) la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obra y la prestación de servicios, la consultoría especializada, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la EPN, y con la EPN mismo que le sean encargados por sugerencia del Rector y aprobación del Consejo Politécnico”.

### **2. FUNDAMENTOS DE HECHO:**

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

El 11 de febrero del 2017, con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0392-OF, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con oficio Nro. EPN-TECH EP-GG-067-2017 del 21 de marzo de 2017, la **EPN-TECH EP** dio respuesta al requerimiento del SERCOP.

Con memorando Nro. EPN-TECH-GG-ME-2021-0186 de 14 de septiembre de 2021, la **EPN-TECH EP** solicitó al SERCOP la determinación de Giro Específico del Negocio.

El 11 de octubre de 2021 se mantuvo una reunión de trabajo entre funcionarios de la **EPN-TECH EP** y el SERCOP, con el fin de tratar temas inherentes a la solicitud de la entidad solicitante, así como solicitar información adicional que permita complementar el análisis de la misma.

Mediante memorando alcance Nro. EPN-TECH-GG-ME-2021-0200 de 22 de octubre del 2021, la **EPN-TECH EP**, remitió el alcance de información. Adicionalmente, el 11 de noviembre de 2021 se recibió el oficio Nro. EPN-TECH-GG-OF-2021-0191, en alcance al memorando del 22 de octubre de 2021.

En sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2021 los miembros del Comité de Giro Específico del Negocio solicitaron a la Dirección de Estudios de Contratación Pública que se presente un nuevo informe que contenga una ampliación de la información. En este sentido, el 13 de diciembre del 2021 se mantuvo una nueva reunión entre el equipo de trabajo del SERCOP y la EPN-TECH EP, con el fin de solicitar la ampliación de los criterios de la justificación de la solicitud, a través del oficio Nro. SERCOP-DNEI-2021-0085-OF de 14 de diciembre de 2021.

Con oficio Nro. EPN-TECH-GG-OF-2021-0229 de 23 de diciembre de 2021, la **EPN-TECH EP** remitió el alcance de información.

### **3. NORMATIVA APLICABLE:**

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]* El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

*giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]*”.

El artículo 4 de la LOSNCP, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP-, entre otros los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia.

El número 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 103 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-/, establece que, se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público, de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNC/, prescribe que: “*Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]*”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el número 9 del artículo 10, atribuye al SERCOP las facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Reglamento General a la LOSNCP, en su artículo 7 y Disposición General Cuarta; por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Edición Especial 245, de 29 de enero de 2018, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

Servicio Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo”.*

El artículo 426 de la Codificación, dice que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo”.*

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió el *“Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.*

#### **4. RESOLUCIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:**

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en informe Nro. GEN-002-2022 de 03 de enero de 2022 y el Perfil de Riesgos de enero de 2022 respectivamente; y la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en Acta de sesión ordinaria de 28 de enero de 2022; me permito manifestar:

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

La EPN-TECH EP indicó que como empresa pública debe brindar servicios relacionados con cuatro líneas de negocio, agrupadas de la siguiente manera: a) Estudios, diseños y modelación, b) Ingeniería y reforzamiento estructural, c) Fiscalización, peritaje y auditoría, y d) Capacitación y logística de eventos. Además, resalta el hecho de que compite con otras empresas públicas que comparten el mismo objeto social y características naturales de la EPN-TECH EP., es decir que fueron creadas por universidades y que ofertan un conjunto de servicios y productos similares.

Sin perjuicio de lo expuesto y con base a la información remitida por la EPN-TECH EP, se concluye que la empresa no justifica la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente determinación por parte de este Servicio Nacional, toda vez que la empresa no ha demostrado la pérdida de competitividad en el mercado al realizar procedimientos diferentes a este Régimen Especial. Por lo cual **se niega** la solicitud de ampliación de los siguientes códigos CPC N9, su descripción del producto y objeto de contratación, conforme lo detallado:

Nro.	CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
1	831110121	Servicios de consultoría en contratación pública	Para los proyectos que requieran los servicios de consultoría en contratación pública
2	831110122	Servicios de consultoría para elaboración de normativa jurídica pública	Para los proyectos que requieran los servicios de consultoría para elaboración de normativa jurídica pública
3	831110131	Consultoría en administración de personal	Para los proyectos que requieran los servicios de consultoría en administración de personal (en modelamientos educativos)
4	831110911	Consultoría en gestión por procesos	Para los proyectos que requieran los servicios de consultoría en gestión por procesos (en modelamientos educativos)
5	831110912	Consultoría en sistemas de indicadores de gestión	Para los proyectos que requieran los servicios de consultoría en sistemas de indicadores de gestión

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

6	831110913	Implementación de sistemas de gestión integrado en calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional	Para los proyectos que requieran los servicios de implementación de sistemas de gestión integrado en calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional (oportunidades de negocio covid 19)
7	831110914	Auditoría de los sistemas de gestión de calidad y/o ambiental	Para los proyectos que requieran los servicios de auditoría de los sistemas de gestión de calidad y/o ambiental (oportunidades de negocio covid 19)
8	813000012	Servicios de investigación científica, innovación y transferencia tecnológica	Para los proyectos que requieran el servicio de investigación (oportunidades de negocio covid 19)
9	831130112	Consultoría para plan de carrera y desarrollo profesional	Para los proyectos que requieran los servicios de consultoría para el plan de carrera y desarrollo profesional (en modelamientos educativos)
10	4824300117	Herramientas y equipos especiales para electrónica y computación	Para los proyectos que requieran la adquisición de herramientas y equipos para electrónica y computación (oportunidad de negocio covid 19)
11	731240011	Servicios de equipo periférico y lectores magnéticos u ópticos arrendamiento con o sin opción de compra u otros servicios de alquiler relativos a maquinaria y equipo de informática sin operarios como por ejemplo equipo electrónico de procesamiento de dat	Para los proyectos que requieran el servicio de equipo periférico y lectores magnéticos (oportunidades de negocio covid 19)

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

12	45280004	Equipos y accesorios para infraestructura de telecomunicaciones	Para los proyectos de adquisición equipos y accesorios para infraestructura de telecomunicaciones (oportunidad de negocio covid 19)
13	721120013	Arrendamiento de bodegas	Para los proyectos que requieran el arrendamiento de espacios y locales en las ciudades de ejecución de obra
14	511200012	Demolición de estructuras	Para los proyectos que requieran la contratación de demolición de infraestructuras existentes
15	511300011	Rellenos	Para los proyectos que requieran el servicio de rellenos, desmonte, desbanque, excavaciones, excavaciones, nivelaciones y movimiento de tierras
16	532310011	Acueductos, conducciones de agua y vías de agua similares destinadas al transporte de agua para su abastecimiento, excepto tuberías	Para los proyectos que requieran el servicio de acueductos, conducciones de agua y vías de agua similares destinadas al transporte de agua para su abastecimiento, excepto tuberías
17	532340011	Sistemas de irrigación y otras instalaciones análogas	Para los proyectos que requieran el servicio de un sistemas de irrigación y otras instalaciones análogas
18	532410012	Tuberías para el transporte de gas	Para los proyectos que requieran la adquisición de tuberías para el transporte de gas
19	532410013	Tuberías para el transporte de agua	Para los proyectos que requieran la adquisición de tuberías para el transporte de agua

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

20	532510011	Tuberías urbanas de gas, tuberías principales de agua y aguas negras y líneas urbanas de transmisión de comunicaciones y energía (cables). Las obras auxiliares del tipo de torres de transmisión, incluidas las antenas y estaciones y subestaciones de trans	Para los proyectos que requieran la adquisición tuberías urbanas de gas, tuberías principales de agua y aguas negras y líneas urbanas de transmisión de comunicaciones y energía (cables)
21	542100018	Asfaltado de vías	Para los proyectos que requieran la adquisición asfaltado de vías
22	542900228	Fabricación y montaje de postes o monopolos con recubrimiento galvanizado, para antenas de telecomunicaciones	Para los proyectos que requieran la fabricación y montaje de postes o monopolos con recubrimiento galvanizado, para antenas de telecomunicaciones
23	612610011	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de materiales de construcción y vidrio templado	Para los proyectos que requieran los servicios comerciales al por mayor prestados a comisión por contrato, de materiales de construcción y vidrio templado
24	623610012	Servicios comerciales al por menor de materiales de construcción	Para los proyectos que requieran los servicios comerciales al por menor de materiales de construcción
25	833930112	Obras de ingeniería y trabajos de construcción	Para los proyectos que requieran la ejecución de obras
26	839900114	Fiscalización de obras y servicios	Para los proyectos que requieran fiscalización de obras
27	3812100115	Muebles de oficina	Para los proyectos que requieran la adquisición de mobiliario

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

28	548000011	Servicios de alquiler de equipo con o sin opción de compra de equipos para la construcción o demolición de edificios para trabajos de ingeniería civil con operarios y servicios operativos proporcionados por los mismos	Para los proyectos que requieran el alquiler de equipos y maquinaria de construcción
29	381402111	Muebles de otros materiales, incluso bambú, roten, mimbre, o materiales similares: cestas de bebe, muebles de cuarto de niños, de cuero (excepto sillas y otros asientos), etc.	Para los proyectos que requieran la adquisición de mobiliario con materiales alternativos
30	622650012	Servicios comerciales al por menor de artículos de ferretería y herramientas de mano tiendas especializadas	Adquisición de para los proyectos que requieran la adquisición de suministros de ferretería
31	612650012	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de artículos de ferretería	Para los proyectos que requieran la adquisición de suministros de ferretería
32	541120014	Servicios generales de construcción, reformas y renovaciones	Para los proyectos que requieran ejecución de obras
33	461130015	Motores-generadores	Para los proyectos que requieran la adquisición de generadores y motores (para obra nueva o readecuación)
34	4292100117	Herramientas para construcción de obra civil	Para los proyectos que requieran la adquisición de herramientas de construcción
35	31600001	Ventanas, puertas vidrieras y sus marcos, contramarcos, para edificios y construcciones	Para los proyectos que requieran la contratación de ventanas, puertas vidrieras y sus marcos, contramarcos, para edificios y construcciones

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

36	35110011	Pinturas y barnices (incluso esmaltes y lacas) basados en polímeros sintéticos o polímeros naturales químicamente modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; pinturas anticorrosivas, plásticos en disolventes orgánicos volátiles, pinturas cont	Para los proyectos que requieran la adquisición pinturas y barnices (incluso esmaltes y lacas) basados en polímeros sintéticos o polímeros naturales químicamente modificados
37	92900	Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación	
38	86754	Servicios de cartografía descripción servicios de levantamiento de mapas	
39	859600022	Servicio de digitalización y escaneo de documentos	
40	839900222	Peritajes condición y avalúo de inmuebles	
41	839900213	Peritaje de condición y avalúo de maquinaria	

La **EPN-TECH EP** realizará las contrataciones de los bienes y/o servicios detallados anteriormente mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM  
**DIRECTORA GENERAL**

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2021-16590-EXT

Copia:

Señor Abogado  
Luis Alberto Andrade Polanco  
**Subdirector General**



Servicio Nacional de  
Contratación Pública

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-OF**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

Señor Economista  
Diego Renán Benavides Huera  
**Director de Estudios de Contratación Pública**

Señorita Economista  
Patricia Gabriela Velásquez Cruz  
**Analista de Estudios de Contratación Pública 2**

Señor Economista  
Victor Alfonso Flores Procel  
**Analista de Estudios de Contratación Pública 2**

vf/db/la

Oficio No. EPN-TECH EP-GG-067-2017

Quito, 21 de febrero de 2017

Señor Economista  
Santiago Vásquez Cazar  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERCOP**  
Presente.-

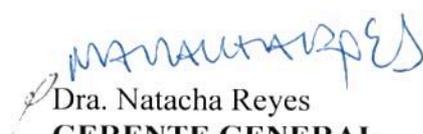
De mi consideración;

En atención al oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0392-OF de 11 de febrero de 2017, con el que solicita remitir hasta el 24 de abril de 2017 al SERCOP, el o los Reglamentos de Contratación que se ha emitido para la aplicación del Giro Específico de Negocio con los documentos de respaldo.

Al respecto, dentro del tiempo dispuesto por su autoridad, me permito poner en su conocimiento, que la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, no ha emitido este tipo de normativa, puesto que a la fecha, no cuenta con un giro específico de negocio.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de consideración.

Atentamente,

  
Dra. Natacha Reyes  
**GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA  
EPN-TECH EP**



  
SERCOP RECEBIDO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL

Nombre: Fesko Vande  
No. Trámite: \_\_\_\_\_  
Fecha: 24/02/2017 Hora: 11:40

Dr. Quito, Ladrón de Guevara E 11-253 y Andalucía.